

del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de esta Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena o garantizar dicha suma mediante aval bancario suficiente, más la cantidad de 25.000 Pts., ingresando dichas sumas en la cuenta número 2260 del Banco Bilbao Vizcaya.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Maderas y Tableros González, S.A., expido el presente en Logroño, a 27-1-92.— El Secretario.

Sentencia

IV.374

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Hago saber: Que en los autos Número 2.662/91, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice literalmente:

Que, estimando la demanda interpuesta por los actores, contra la empresa Maderas y Tableros González, S.A., los interventores judiciales Santiago Huarte Gimeno, María Rosa Bruguera Bonet y Fernando López Santo Tomás, y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver al FOGASA de sus pretensiones, condenando a la empresa y a la intervención judicial al pago de las siguientes indemnizaciones:

	Pesetas
Jesús Alcalde Ramirez	246.482
Luis Alcalde Ramirez	182.934
Antonio Aldama Monje	411.915
Lina M ^a Aragón Blanco	190.366
Vicente Berceo Alvarez	182.852
Vicente Berceo Andrés	755.539
José Manuel Blanco Reinares	184.532
José Luis Blanco Ulecia	459.531
José Ramón Barriobero Sotés	182.588
José Luis Cámara Carrillo	236.490
Victor Cilla Benito	196.211
Isidoro Díez Díez	190.855
Ignacio Díez Hernández	203.492
M ^a Angeles Díez Nicolás	182.934
Angel Díez Troncoso	220.733
Jesús Díez Troncoso	202.292
Florencio Durán Bastida	182.934
José Miguel Durán Bastida	202.012
Ernesto Durán Díez	227.614
Ignacio Fernández González	182.934
Gregorio García Revuelta	483.779
Delfín González Blanco	211.233
Adolfo González Pérez	177.998
Alfredo González Pérez	216.333
Blas González Rodríguez	182.934
Santiago Hernández Cuesta	183.534
Aurea Ibáñez Díez	190.891
Eugenio Lacalle López	210.733
José Ignacio Lacalle López	182.934
Juan Luis López Blanco	187.305
M ^a Natividad Martínez Pérez	99.390
Laureano Moreno Lacalle	289.653
Pedro Narro Ulecia	192.790
M ^a Carmen Nicolás Sáenz	177.803
Abel Palacios Pastor	182.934
Juana Pérez Montenegro	211.640
Nando Ventura Pérez Montenegro	202.292
José Luis Romero Zangróniz	850.719
Esther Sáenz Martínez	185.526
Rosa Sáenz Martínez	189.222
Frutos Sáinz González	277.149

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de esta Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la empresa demandada, del importe total de condena o garantizar dicha suma mediante aval bancario suficiente, más la cantidad de 25.000 Pts., ingresando dichas sumas en la cuenta número 2260 del Banco Bilbao Vizcaya.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, expido el presente en Logroño, a 27-1-92.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO*Edicto de Subasta*

IV.383

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue procedimiento de acción hipotecaria señalado con el nº 373/90 a instancia de Banco Hipotecario de

España, S.A. contra Don Marcos Albarrán Cembellín y D^a Juana Conde Gómez en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de quince días los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

— Primera Subasta: 5 de mayo a las 11 horas.

— Segunda: 5 de junio a las 11 horas.

— Tercera: 3 de julio a las 11 horas.

Condiciones de la Subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal de Logroño, al menos el 20% del valor del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor de los 2/3 a signado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al 75% del tipo exigido en la primera.

En la tercera la consignación previa será de un 20% del valor asignado para la segunda subasta y se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral estarán de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Bienes Objeto de Subasta:

Urbana: vivienda izquierda, piso quinto, de la casa triple sita en Casalarreina (La Rioja), calle Cihuri nº 4.415-N con una cuota de participación en el inmueble de seis enteros por ciento.

Valorada en: tres millones trescientas cuarenta y dos mil cuatrocientas treinta y seis pesetas.

Logroño a 30 de enero de 1992.— La Secretaria

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO*Edicto*

IV.375

D^a María Rosa Luesia Blasco, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº Dos de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio bajo el nº 478/91, seguido a Instancia de D^a María Asunción Palacios Garnica, mayor de edad, solicitando la reanudación del Tracto Interrumpido de la finca que se describe:

"Heredad huerta en el paraje de Manzanera o Tres Ruedas, de treinta y seis as. cuarenta ca., catastrada en el polígono 13 parcela 234, que linda Norte, Augusto Rubio Andonegui y Gerardo Monasterio —hoy sus herederos—; Sur, Cecilia Palacios Garnica; Este, río y Oeste, Camino."

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción y cancelación que se interesa, y a los herederos ignorados de D^a Modesta Prado Hervías titular registral y catastral de la finca objeto del expediente, para que en el término de diez días, puedan concurrir al expediente y usar de su derecho.

Dado en Logroño, a 4 de Febrero de 1992.— La Secretaria.

Sentencia

IV.384

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hace Saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 297/89 obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Logroño, a 10 de enero de 1992 la Ilma. Sra. D^a M^a Teresa de la Cueva Alcu, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Banco Hispano Americano, representado por el Procurador Sr. José Toledo Sobrón, y dirigido por el Letrado Sr. Serrano espluga, contra Félix Cañas Urrutia, Asela Inés Zorzano Noguero, Antonino García Pérez, Amparo Cañas Urrutia, Jose Miguel Garmendia Artoigoitia y Maria Elena Aspiroz Zubia, declarados en rebeldía; y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Félix Cañas Urrutia, Asela Inés Zorzano Noguero, Antonino García Pérez, Amparo Cañas Urrutia, Jose Miguel Garmendia Artoigoitia y Maria Elena Aspiroz Zubia, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1553651 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 6 de febrero de 1992.— La Secretaria.